

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**Auto de Sustanciación No. 86**

Radicación: 76001-33-33-005-2015-00179-00  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral  
Demandante: Traimer S.A.S.  
Demandado: DIAN

Mediante providencia de fecha 7 de noviembre de 2017 el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, dispuso revocar el auto No. 720 proferido por este Despacho en audiencia inicial celebrada el 29 de septiembre de 2016, a través del cual se declaró probada la excepción de caducidad y, en consecuencia ordenó continuar con el trámite procesal.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

**RESUELVE**

- 1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en su providencia de fecha 7 de noviembre de 2017<sup>1</sup>, por medio del cual revocó el auto No. 720 de septiembre 29 de 2016, proferido en la audiencia inicial.
- 2.- **FIJAR** para el día 6 de marzo de 2019, a las 9:30 AM, para llevar a cabo la continuación de la **AUDIENCIA INICIAL** dentro de este proceso, la cual tendrá lugar en la Sala No. 9 situada en el piso 5 del edificio Banco de Occidente donde funciona este Juzgado.

<sup>1</sup> Folios 6 al - providencia de segunda instancia de fecha 7/09/2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

3.- **ADVIÉRTASE** a los apoderados de las partes, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

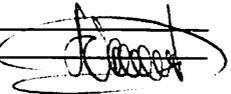
  
**CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

De 13-02-2019  
Secretaria,



# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**Auto Interlocutorio N° 45**

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**Radicación:** 76001-33-33-005-2015-00357-00

**Medio de Control:** Ejecutivo

**Demandante:** Edduin Viveros Vásquez

**Demandado:** Ministerio de Defensa

Mediante providencia de fecha 17 de septiembre de 2018, visible a folio 106 el Juzgado ordenó oficiar al banco de Occidente, con fin dejará a disposición del presente proceso la suma congelada a la parte demandada Ministerio de Defensa Nacional, identificada con el Nit. No. 899.999.003, por valor de \$12.000.000, teniendo en cuenta que por medio de comunicación BVR-18-000294 de fecha 22 de enero de 2018, signado por la señora Andrea Villamizar Vanegas, Gestora de Valores y Recaudos, informó sobre el embargo de dicho dinero.

Revisado el expediente se constata que el Banco de Occidente no ha allegado respuesta a la orden comunicada mediante oficio No. 1456 de fecha 17 de septiembre de 2018. Adicionalmente, se constató en los extractos bancarios que se llevan en este Despacho que no se encuentra constituido un título judicial por la suma en comento y a favor de este proceso, razón por la cual se dispondrá requerir al Banco de Occidente para que ponga a disposición de este juzgado la suma congelada (cuenta No. 760012045005 del Banco Agrario de Colombia).

De otro lado, el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga, mediante escrito de fecha 12 de octubre de 2018 radicado en este Despacho el 16 de octubre de 2018, informa que dentro del proceso que allá cursa bajo radicación 2017-00444, se dictó auto que decretó el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier casusa se llegasen aquí a desembargar de propiedad del demandado MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, solicitud que surte efectos por ser la primera que llega en ese sentido. Oficiese.

Finalmente, se pondrá en conocimiento del ejecutante las comunicaciones que anteceden.

Conforme a lo expuesto, el juzgado Quinto Administrativo Oral de Cali,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Oficiar al banco de Occidente para que se sirva dejar a disposición del presente proceso la suma congelada a la parte demandada Ministerio de Defensa Nacional, identificada con el Nit. No. 899.999.003, por valor de \$12.000.000. Lo anterior de acuerdo con lo informado por esa entidad en el oficio BVR-18-000294 de fecha 22 de enero de 2018, signado por la señora Andrea Villamizar Vanegas, Gestora de Valores y Recaudos.

En consecuencia, sírvase proceder en conformidad consignando los dineros embargados a la cuenta No. 760012045005 del Banco Agrario de Colombia a nombre de este Despacho Judicial, Juzgado 5 Administrativo de Cali.

**SEGUNDO:** Oficiase al Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga, informándole que el embargo de remanentes que decretó dentro del proceso ejecutivo instaurado por Álvaro Vargas Acosta y otros contra el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional que allá cursa bajo el radicado No. 2017-00444, **SÍ** surte efectos, por ser la primera comunicación que llega en tal sentido.

**TERCERO:** Poner en conocimiento de la parte demandante las comunicaciones de los bancos que anteceden.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

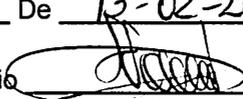
  
**CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ**  
**JUEZ**

rdm

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se Notifica por Estado

No. 15 De 13-02-2019

El Secretario 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**Auto de Sustanciación N° 87**

Santiago de Cali, febrero 12 de 2019

**Proceso No.** 76001-33-33-005-2017-00152-00  
**Demandante** Néstor Herrera Valencia  
**Demandado** Secretaría de Movilidad  
**Acción** Popular

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 472 de 198, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Cali,

**RESUELVE:**

**CONCÉDASE** a las partes un término común de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, a fin que, si a bien lo tienen, presenten de manera escrita sus alegatos de conclusión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita que parece decir "CP" o similar, escrita en tinta negra sobre un fondo blanco.

**CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ**  
JUEZ

rdm

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El Auto Anterior se Notifica por Estado No. 15

De 13-02-2019

EL secretario Una firma manuscrita que parece decir "J. C. C." o similar, escrita en tinta negra sobre un fondo blanco.